



ORD:

1425

ANT:

Fiscalización OTEC.

MAT:

Informa Resolución.

VALPARAÍSO:

14 JUN 2013

DE: MARIO CALDERÓN CAMPOS
DIRECTOR REGIONAL SENCE VALPARAÍSO

A : REPRESENTANTE LEGAL
EL CONQUISTADOR LIMITADA
Los Carrera N°363-B
Quilpué

Me permito informar a Usted, de la Resolución Exenta N° 1739 que se adjunta, la cual aplica multa administrativa como resultado de la fiscalización del Programa Mujeres Trabajadoras Jefas de Hogar en la región de Valparaíso.

La multa debe ser cancelada en efectivo en la Cuenta Corriente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, N° 9170901 correspondiente al BancoEstado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Debe utilizar comprobante adjunto.

Posteriormente, el OTEC debe presentar, en Oficina de Partes Regional, comprobante original del depósito debidamente firmado por el Banco, mediante carta dirigida a quien suscribe.

Se adjunta copia del Informe Inspectivo Folio N° 05, que contiene los antecedentes fundantes de la citada resolución.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

MARIO CALDERÓN CAMPOS
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO



1. Lo indicado
2. Dirección Regional SENCE Valparaíso
3. Archivo





SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO

REF.: Aplica multa administrativa al Organismo Técnico de Capacitación "El Conquistador Limitada", R.U.T. N° 76.066.583-5, en el marco de fiscalización al Programa Mujeres Jefas de Hogar Año 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 13 JUN 2013

VALPARAÍSO, 1739

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 7170, de fecha 17 de agosto de 2012, dictada por este Servicio Nacional, el Organismo Técnico de Capacitación "EL CONQUISTADOR LIMITADA", R.U.T. N° 76.066.583-5, representado por don Ignacio Piña Sepúlveda, C. I. N° 17.406.369-9, ambos domiciliados en Los Carrera N°363-B, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, se adjudicó la ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, Llamado 3º", en el marco de Licitación Pública ID 45-43-LP12, para la ejecución del curso "Operación de Maquinaria Pesada y Conducción de Vehículos Clase B", código MJH-03-5-40 ID PEC-MJH-015-0011-003, el cual se debía realizar entre el 12 de noviembre de 2012 y el 25 de enero de 2013, de lunes a viernes, en horario de 15:30 a 19:30 hrs., en la comuna de Nogales, Región de Valparaíso.

2.- Que, con fecha 06 de diciembre de 2012, el Fiscalizador Regional don Marcos Arancibia Guerra inició proceso de fiscalización al curso, antes singularizado, observándose que el Formulario N°1 "Registro de Alumnos Inscritos" fue presentado al SENCE, para su visación y posterior envío a la aseguradora, el día 19 de noviembre de 2012, en circunstancias que el curso fue iniciado el día 12 de noviembre de 2012.

3.- Que, mediante Ord. N° 5264, de fecha 28 de diciembre de 2012, el Organismo Técnico de Capacitación fue citado para efectos de formular sus descargos, respecto del hecho observado, y de acompañar los antecedentes atinentes al caso.

4.- Que, con fecha 14 de enero de 2013, el Organismo Técnico de Capacitación presentó escrito de descargos, suscrito por su representante legal, en el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente: **"(...) Se inició el curso el día lunes 12 de noviembre de 2012 con 09 señoras inscritas en plataforma y 06 señoras que se incorporaban a petición del SERNAM, con la Visación correspondiente e incorporadas al sistema por el SENCE CENTRAL. Las alumnas asisten sin su carnet de identidad. Se les solicita reiteradamente durante la semana del 12 al 16 de noviembre 2012. Se hace los cambios pertinentes; Nuevo Acuerdo Operativo, Formulario N°1 y otros documentos que respaldan el inicio regular del curso, se ingresa por la oficina de partes el día jueves 15/11/2012 para solicitar la Visación correspondiente de la Encargada Regional del programa. Se ingresa nuevamente por oficina de partes SENCE Regional el día 19 de noviembre la información**

complementaria; formulario N°1, Nómina del seguro y las 15 fotocopias del carnet de identidad de las beneficiarias."

5.- Que, los descargos presentados por el Organismo Técnico de Capacitación, en concordancia con los documentos acompañados al proceso de fiscalización, no han tenido mérito para desvirtuar el hecho señalado en el considerando segundo de la presente resolución, por cuanto ha sido acreditado fehacientemente en virtud de medios de prueba acompañados al proceso de fiscalización.

6.- Que, en relación con lo razonado en el considerando anterior, es necesario señalar que los antecedentes acompañados al proceso de fiscalización, en particular, el Informe Inspectivo Regional Folio N° 05, de fecha 14 de enero de 2013, Ord. N° 5264, de fecha 28 de diciembre de 2012, en que se formula cargos al Organismo Técnico de Capacitación, la copia del libro de clases del curso, la copia del Formulario N° 1 "Registro de Alumnos Inscritos, de fecha 19 de noviembre de 2012, permiten tener por acreditado el hecho señalado en el considerando segundo de la presente resolución. En ese sentido, se hace presente que el Organismo Técnico de Capacitación, en su escrito de descargos, no reconoce la efectividad del hecho señalado, sin embargo, en el libro de clases del curso se advierte claramente que los alumnos ingresaron al curso el día 12 de noviembre de 2012, sin embargo, fueron informados al SENCE, a través del Formulario N° 1 Registro de Alumnos Inscritos sólo el día 19 de noviembre de 2012.

7.- Que, el Convenio celebrado entre el SENCE y el Organismo Técnico de Capacitación para la ejecución del Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 4009, de fecha 09 de octubre de 2012, dictada por esta Dirección Regional, dispone en su cláusula tercera que la ejecución de los cursos, la metodología a emplear y los resultados esperados de los mismos, deberán ceñirse a lo señalado en las bases de licitación correspondientes, esto es, las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la ID 45-43-LP12 denominada "Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, 3° Llamado", año 2012, aprobadas por Resolución Exenta N° 5978, de fecha 27 de junio de 2012, dictada por este Servicio Nacional, en la propuesta elaborada y entregada por el OTEC y a lo señalado en la Instrucción de Carácter General y Obligatorio, que fija normas y procedimientos, dirigida a los organismos técnicos de capacitación para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar año 2012, aprobada por Resolución Exenta N°1902, de fecha 20 de febrero de 2012, aclarada por Resolución Exenta N° 4626, de fecha 08 de mayo de 2012, ambas también dictadas por este Servicio Nacional.

8.- Que, el referido Convenio, en su cláusula novena dispone que el SENCE estará facultado para sancionar al Organismo Técnico de Capacitación con multas, pudiendo fluctuar éstas entre 3 y 50 Unidades Tributarias Mensuales, dependiendo de la gravedad de la falta, en los términos señalados en el Título "Facultades del SENCE para Aplicación de Multas" de las Bases Administrativas de Licitación antes señaladas.

9.- Que, la Instrucción de Carácter General y Obligatorio, que fija normas y procedimientos, dirigida a los organismos técnicos de capacitación para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar año 2012, aprobada por Resolución Exenta N°1902, de fecha 20 de febrero de 2012, aclarada por Resolución Exenta N° 4626, de fecha 08 de mayo de 2012, ambas dictadas por este Servicio Nacional, dispone en su Título V "Fases del Programa", numeral 2.3 "Formulario N° 1: Registro de las Beneficiarias Inscritas en el Curso", que las beneficiarias asistentes, el primer y segundo día de clases, deben ser registradas en el Formulario N° 1, Registro de Alumnas Inscritas, que se encuentra disponible en el sistema informático del Programa. Se deberá emitir el Formulario N° 1, firmarlo por parte del coordinador/a del Organismo Técnico de Capacitación y subirlo al sistema. El formulario será visado por parte de la Dirección Regional.

10.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, el hecho constatado constituye una infracción a la Instrucción de Carácter General y Obligatorio, que fija normas y procedimientos, dirigida a los organismos técnicos de capacitación para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar año 2012, aprobada por Resolución Exenta N°1902, de fecha 20 de febrero de 2012, aclarada por Resolución Exenta N° 4626, de fecha 08 de mayo de 2012, ambas dictadas por este Servicio Nacional.

11.- Que, el hecho irregular señalado en el considerando segundo de la presente resolución, implica que el Organismo Técnico de Capacitación presentó documentación administrativa fuera de los plazos definidos por el SENCE, conducta irregular sancionable en virtud de lo dispuesto en la letra f) "Presentación de la documentación administrativa y/o de la liquidación de cursos fuera de los plazos definidos por el SENCE", del numeral 17.1.3. "Infracciones Leves", del Párrafo 17.1. "Infracciones", del Título XVII "Facultades del SENCE Para la Aplicación de Multas", de las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la ID 45-43-LP12 denominada "Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, 3º Llamado", año 2012, aprobadas por Resolución Exenta Nº 5978, de fecha 27 de junio de 2012, dictada por este Servicio Nacional.

12.- Que, el Informe Inspectivo Regional Folio Nº05, de fecha 14 de enero de 2013, que contiene los antecedentes de hecho que han servido de base a la presente Resolución Exenta, es parte integrante de la misma.

VISTO:

Lo dispuesto en la partida 15-05-01-24-01-475, glosa 14 y 17, de la Ley Nº 20.557 sobre Presupuestos Para el Sector Público, correspondiente al año 2012, lo establecido en la Instrucción de Carácter General y Obligatorio, que fija normas y procedimientos, dirigida a los organismos técnicos de capacitación para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar año 2012, aprobada por Resolución Exenta Nº1902, de fecha 20 de febrero de 2012, aclarada por Resolución Exenta Nº 4626, de fecha 08 de mayo de 2012, ambas dictadas por este Servicio Nacional, las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la ID 45-43-LP12 denominada "Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, 3º Llamado", año 2012, aprobadas por Resolución Exenta Nº 5978, de fecha 27 de junio de 2012, dictada por este Servicio Nacional, la Resolución Exenta Nº 7170, de fecha 17 de agosto de 2012, que adjudicó la ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, Llamado 3º", en el marco de Licitación Pública ID 45-43-LP12, dictada por este Servicio Nacional, el Convenio celebrado entre el SENCE y el Organismo Técnico de Capacitación para la ejecución del Programa, aprobado por Resolución Exenta Nº 4009, de fecha 09 de octubre de 2012, dictada por esta Dirección Regional, la Resolución Nº 1600, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, pronunciada por la Contraloría General de la República, y lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

RESUELVO:

1.- Aplíquese, al Organismo Técnico de Capacitación "EL CONQUISTADOR LIMITADA", R.U.T. Nº 76.066.583-5, **Multa equivalente a 3 UTM**, por presentar documentación administrativa fuera de los plazos definidos por el SENCE, específicamente, por presentar al SENCE el Formulario Nº1 "Registro de Alumnos Inscritos", para su visación y posterior envío a la aseguradora, el día 19 de noviembre de 2012, en circunstancias que el curso fue iniciado el día 12 de noviembre de 2012, conducta irregular sancionada en virtud de lo dispuesto en la letra f) "Presentación de la documentación administrativa y/o de la liquidación de cursos fuera de los plazos definidos por el SENCE", del numeral 17.1.3. "Infracciones Leves", del Párrafo 17.1. "Infracciones", del Título XVII "Facultades del SENCE Para la Aplicación de Multas", de las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la ID 45-43-LP12 denominada "Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, 3º Llamado", año 2012, aprobadas por Resolución Exenta Nº 5978, de fecha 27 de junio de 2012, dictada por este Servicio Nacional, en relación con lo establecido en el Título V "Fases del Programa", numeral 2.3 "Formulario Nº 1: Registro de las Beneficiarias Inscritas en el Curso", de la Instrucción de Carácter General y Obligatorio, que fija normas y procedimientos, dirigida a los organismos técnicos de capacitación para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar año 2012, aprobada por Resolución Exenta Nº1902, de fecha 20 de febrero de 2012, aclarada por Resolución Exenta Nº 4626, de fecha 08 de mayo de 2012, ambas también dictadas por este Servicio Nacional.

2.- La multa se deducirá o descontará de los pagos que el SENCE deba efectuar al Organismo Técnico de Capacitación por concepto de cursos y/o de la garantía entregada para caucionar el fiel y total cumplimiento de los cursos ejecutados en virtud del Programa. En caso que se hayan efectuado los pagos y se haya devuelto la garantía antes señalada, el Organismo sancionado deberá pagar la multa directamente en la Cuenta Corriente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo N°9170901 correspondiente al Banco Estado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.

3.- Notifíquese la presente resolución al representante legal de la entidad, ya individualizada, por carta certificada al domicilio informado a este Servicio Nacional.

4.- Conforme a lo establecido en el artículo 41 y en relación con el artículo 59, ambos de la Ley N° 19.880, el Organismo Técnico de Capacitación, antes individualizado, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, podrá interponer en contra de ella recurso de reposición.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIO CALDERÓN CAMPOS
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAISO



- Representante legal del Organismo Técnico de Capacitación
- Unidad de Fiscalización Región de Valparaíso
- Unidad de Fiscalización Nivel Central
- Departamento de Programas Sociales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Archivo



SENCE
Ministerio del Trabajo
y Previsión Social

Gobierno de Chile

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
INFORME INSPECTIVO REGIONAL
Código: DIR-FI-7.1 7.5-MP1-R7
Página: 1 de 1
Versión :
Fecha Versión: 15.09.2010

Fecha de la Inspección 06/12/2012

Folio N° 05 (14/01/2013)

I. Identificación de la entidad fiscalizada

Nombre: El Conquistador Limitada
Rut: 76.066.583-5
Domicilio: Los Carrera N°363-B, Quilpué
Nombre y Rut representante legal: Ignacio Piña Sepúlveda, Rut: 17.406.369-9

II. Identificación acción de capacitación

Programa: Programa Mujer Jefa de Hogar, Año 2012
Nombre curso: Operación de Maquinaria Pesada y Conducción de Vehículos Clase B
Código: MJH-03-5-40 ID PEC-MJH-015-0011-003
Orden de compra: No procede
Fecha inicio y Término: 12/11/2012 al 25/01/2013
Horario: Lu a Vi de 15:30 a 19:30 horas
Relator: Roberto Díaz Cifuentes, Rut: 19.204.109-0
Número de participantes: 15
Presentó modificación del curso: SI___ NO_x___
Pagos cursados: No
Suspendió pagos: SI___ NO_x___

III. Hechos Irregulares

Luego de revisados los antecedentes presentados por el OTEC con fecha 12 de diciembre de 2012, se constata que la nómina de participantes fue presentada a Sence para su visación y posterior envío a la Aseguradora el día 19 de noviembre de 2012, excediendo el plazo establecido en la normativa que regula el Programa, toda vez que el curso se inició el 12 de noviembre de 2012. Por este motivo, se solicitó al OTEC los descargos correspondientes mediante Oficio Ordinario N°5264 de fecha 28 de diciembre de 2012.

IV. Medios de Acreditación

- 1.-Acta de Fiscalización del curso y registro de participantes de fecha 06/12/2012. (Fojas 4-7)
- 2.-Acuerdo Operativo, propuesta del curso. (Fojas 8-28)
- 3.-Documentación presentada por el OTEC con fechas 10 y 12 de diciembre de 2012, incluye:
 - Copia libro de asistencia y materias. (Fojas 29-42)
 - Acta de entrega de materiales. (Fojas 43-45)
 - Planilla de entrega de subsidios. (Fojas 46-49)
 - Nómina de participantes asegurados presentada a Sence el día 19/11/2012 y correo de envío a la Aseguradora. (Fojas 50-52)
 - Nóminas de participantes asegurados presentada a Sence el día 09/11/2012. (Fojas 53-55)
- 4.-Documentación presentada con fecha 12/12/2012. (Fojas 56-57)
- 5.-Oficio Ordinario N°5264 de fecha 28/12/2012 solicitando descargos. (Fojas 58)
- 6.-Descargos presentados por el OTEC con fecha 14/01/2013. (Fojas 59-60)
- 7.-Resolución Exenta N°4009 del 09/10/2012 (Aprueba convenio entre Sence y el OTEC). (Fojas 61-63)
- 8.-Convenio de Capacitación entre Sence y el OTEC. (Fojas 64-68)

V. Descargos

Con fecha 14 de enero de 2013 el OTEC presenta los descargos mediante carta suscrita por su Representante Legal Don Ignacio Piña Sepúlveda, Rut: 17.406.369-9, quien expone lo siguiente:
"(...) Se inició el curso el día 12 de noviembre de 2012 con 09 señoras inscritas en plataforma y 06 señoras que se incorporaban a petición del Sernam, con la visación correspondiente e incorporadas al sistema por el SENCE CENTRAL. Las alumnas asisten sin su carnet de identidad. Se les solicita reiteradamente durante la semana del 12 al 16 de



SENCE
Ministerio del Trabajo
y Previsión Social

Gobierno de Chile

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
INFORME INSPECTIVO REGIONAL
Código: DIR-FI-7.1 7.5-MP1-R7
Página: 2 de 3
Versión :
Fecha Versión: 15.09.2010

noviembre de 2012. Se hace los cambios pertinentes; Nuevo Acuerdo Operativo, Formulario N°1 y otros documentos que respaldan el inicio regular del curso. Se ingresa por la oficina de partes el día jueves 15/11/2012 para solicitar la visación correspondiente de la Encargada Regional del Programa. Se ingresa nuevamente por oficina de partes de Sence Regional el día 19 de noviembre la información complementaria (...) ese mismo día se solicita a la Compañía de Seguros las pólizas para este curso (...).

VI. Tipificación del hecho sancionable

Resolución Exenta N°1902 del 20 de febrero de 2012 "Imparte Instrucción de carácter general y obligatorio, que fija normas y procedimientos dirigidas a los organismos técnicos de capacitación, para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar"

Título V "Fases del programa":

2.3 Formulario N°1: Registro de las beneficiarias inscritas en el curso. Las beneficiarias asistentes (presentes), el primer y segundo día de clases, deben ser registradas en el Formulario 1 "Registro de Alumnas Inscritas", que se encuentra disponible en el sistema informático del Programa. Se deberá emitir el Formulario N°1, firmarlo por parte del Coordinador del OTEC y subirlo al sistema. El formulario será visado por parte de la Dirección Regional.

2.4 Formulario N°1 Complementario. Registro de remplazantes.

A partir del tercer día, y en caso que existan cupos vacantes o se produzcan deserciones, el OTEC debe registrar a las remplazantes (...). En caso de existir más de un Formulario N° 1 Complementario, seguirán el mismo procedimiento de visación.

2.5 Envío de Antecedentes a la Compañía de Seguros.

El envío (...) a la compañía de seguros se realizará a través de correo electrónico emitido al momento de ser visados por la Dirección Regional de SENCE que corresponda.

Art. N°76 del Reglamento General de la Ley N°19.518: "Todas aquellas conductas que no se encuentren expresamente indicadas en los artículos anteriores, que contravengan lo dispuesto en el Estatuto y sus respectivos Reglamentos, y que no importen la medida de cancelación del organismo en conformidad al Estatuto, serán calificadas por el Director Regional respectivo, quien podrá aplicarles las multas consignadas en el artículo 72, dependiendo de la gravedad de la misma", infracción contemplada en el Art. 76 del Reglamento General de la Ley 19.518.

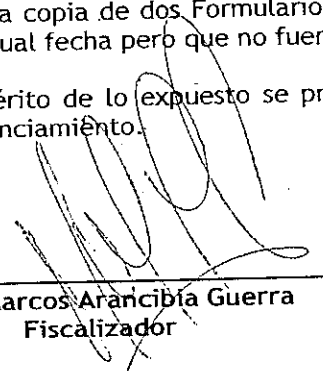
VII. Agravantes / Atenuantes

No corresponde.

VIII. Propuesta del Fiscalizador

Si bien el OTEC envía el Formulario N°1 a la compañía de Seguros el mismo día de la visación por parte de Sence, es decir, el día 19/11/2012, la presentación a Sence de este documento lo realiza transcurridos cinco días hábiles desde el inicio del curso, por tanto, no es posible determinar si existe irregularidad por parte del OTEC en este procedimiento. Es importante agregar que junto con sus descargos, el OTEC adjunta carta de fecha 09/11/2012 en la cual ingresa copia de dos Formulario N°1 con 9 y 14 participantes respectivamente, visado por Sence con igual fecha pero que no fueron enviados a la Compañía de Seguros.

En mérito de lo expuesto se procederá a enviar el Informe Inspectivo al Nivel Central para su pronunciamiento.



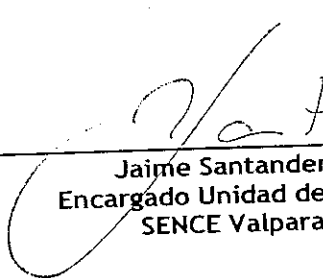
Marcos Arancibia Guerra
Fiscalizador



SENCE
Ministerio del Trabajo
y Previsión Social

Gobierno de Chile

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
INFORME INSPECTIVO REGIONAL
Código: DIR-FI-7.1 7.5-MP1-R7
Página: 3 de 3
Versión :
Fecha Versión: 15.09.2010


Jaime Santander Silva
Encargado Unidad de Fiscalización
SENCE Valparaíso



Con fecha 21/01/2013 el Profesional Delegado que suscribe:

☒ Ratifica propuesta Fiscalizador

☐ Modifica propuesta Fiscalizador. Especifique

☐ Rechaza propuesta del Fiscalizador. Especifique


RAMÓN MUÑOZ AZÚA
PROFESIONAL DELEGADO
SENCE VALPARAISO

